



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR
ARTICULOS DEPORTIVOS CESAR GUSTAVO URZUA
RAMIREZ E.I.R.L., RUT N° 76.050.437-8, SEGÚN SE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015.0087

PUNTA ARENAS, 30 MAR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.891 de fecha 15/12/2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°110790/133/2016 de fecha 26/09/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; la Resolución N° 015/00028 de fecha 24/01/2017, que establece nuevo orden de subrogancia; el Proyecto "Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas" Código BIP N°30375224-0; el Mandato Completo e Irrevocable de fecha 07/09/2015, entre el Gobierno Regional y la Dirección Regional de JUNJI de Magallanes y Antártica Chilena; el Ordinario N°015/0646 de fecha 14/07/2016 de JUNJI, que Solicita modificación de ítem de equipamiento y equipo, Oficio Ordinario (DAC) N°985 de fecha 11/08/2016, que Autoriza compensaciones de Equipamiento y Equipos dentro del monto recomendado, para proyecto que indica; la licitación N°2239-17-LP14 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N°855-756-CM16 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-17-LP14, correspondiente a "Material Didáctico, Instrumentos Musicales e Implementos Deportivos".

2. Que, al alero del Proyecto "Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas" Código BIP N°30375224-0, financiado por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se dispuso la contratación del proveedor ARTICULOS DEPORTIVOS CESAR GUSTAVO URZUA RAMIREZ E.I.R.L., RUT N° 76.050.437-8, a través de Convenio Marco individualizado, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Cantidad Adquirida	Fecha de entrega de Productos
855-756-CM16	19/12/2016	Equipamiento deportivo Childrens Factory Colchoneta deportiva unidad	40	29/12/2016

3. Que, el proveedor ARTICULOS DEPORTIVOS CESAR GUSTAVO URZUA RAMIREZ E.I.R.L., realiza en Bodega de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena la entrega de los elementos adquiridos con fecha 08/02/2017, según consta en Guía de Despacho N°5521 de fecha 23/12/2016.

4. Que, en la Orden de Compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos y en la Guía de Recepción de JUNJI N°6942, se deja constancia de la fecha de recepción de los productos.

5. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la región y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

6. Que, en el punto 10 "Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas" 10.12 Sanciones de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Material Didáctico, Instrumentos Musicales e Implementos Deportivos" ID N°2239-17-LP14, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del www.mercadopublico.cl, y sin embargo, haya entregado total, parcialmente o

bien ninguno de los productos o servicios requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

7. Que en el punto 10.12 Sanciones, "Procedimiento para aplicación de multas" se establece que: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al proveedor, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y/ el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes".

8. Que, con fecha 15/02/2017, a través de Ordinario N°015/0151 de fecha 15/02/2017 despachado por la Empresa de Correos, según consta en Guía de Admisión Sisve N° 856292734, código 526034, se notifica al proveedor Artículos Deportivos César Gustavo Urzúa Ramírez E.I.R.L., de la entrega con atraso de los productos adquiridos a través de la orden de compra N°855-756-CM16 y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

9. Que cumplidos los plazos estipulados en el punto 7 de los Considerando de la presente Resolución, el proveedor Artículos Deportivos César Gustavo Urzúa Ramírez E.I.R.L., no presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

10. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Fecha de entrega real	Días Hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP (hábil)
855-756-CM16	Equipamiento deportivo Childrens Factory Colchoneta deportiva unidad	40	29/12/2016	40	08/02/2017	28	10

RESUELVO:

1. APLIQUESE a ARTICULOS DEPORTIVOS CESAR GUSTAVO URZUA RAMIREZ E.I.R.L., RUT N° 76.050.437-8, una multa ascendiente a la suma de \$ 300.400.- (Trescientos mil, cuatrocientos pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

2. Descuéntese por parte del GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, con cargo al Proyecto "Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas" Código BIP 30375224-0, al proveedor ARTICULOS DEPORTIVOS CESAR GUSTAVO URZUA RAMIREZ E.I.R.L., el valor total de \$ 300.400.- (Trescientos mil, cuatrocientos pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
84	26/12/2016	\$ 3.572.380	\$ 300.400	\$ 3.271.980

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al Proyecto "Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas" Código BIP 30375224-0, financiado por el GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCELO GUERRERO DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MGD/DMA/BWT/MBS/mbs.

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Jurídica
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N° 788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61)2748200
www.junji.cl

ANEXO RESOLUCION EXENTA N° 015.0087 DE FECHA 30 MAR. 2017
 DETALLE APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR ARTICULOS DEPORTIVOS CESAR GUSTAVO URZUA RAMIREZ E.I.R.L.

Elemento	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	N° Guía Recepción	N° Guía de Despacho	Dias hábiles de atraso	Tope dias multa según DCCP (hábiles)	Cantidad total adquirida	Cantidad recepcionada con atraso	Precio Neto Unitario con descuento	Valor unitario Diario Multa (1%)	Valor Total Multa
Equipamiento deportivo Childrens Factory Colchoneta deportiva unidad	855-756-CM16	29/12/2016	08/02/2017	6942	5521	28	10	40	40	\$ 75.050	\$ 751	\$ 300.400
TOTAL MULTA:											\$ 300.400	

[Signature]
 MBS/mbs

UTILIZADO



ORD. N° 015.0151

ANT.: Orden de Compra N°855-756-CM16

MAT.: Informa sobre aplicación de multa y su derecho a presentar descargos, según se indica.

PUNTA ARENAS, 15 FEB. 2017

DE: DIRECTOR REGIONAL (S) JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

A : ARTÍCULOS DEPORTIVOS CÉSAR GUSTAVO URZÚA RAMÍREZ E.I.R.L.
EL ZAFIRO N° 59, VILLA MANANTIAL, SAN BERNARDO
SANTIAGO

1. Junto con saludarle, a través del presente informo a usted que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes y Antártica Chilena dispuso a través del Convenio Marco N°2239-17-LP14 denominado "Material Didáctico, Instrumentos Musicales e Implementos Deportivos", la siguiente adquisición con entrega en la Bodega Regional de Magallanes:

Orden de Compra	Fecha de Emisión	Producto	Fecha fijada para entrega	Cantidad Adquirida
855-756-CM16	19/12/2016	Equipamiento deportivo Childrens Factory Colchoneta deportiva unidad	29/12/2016	40

2. Que, según consta en Guía de Despacho N°5521 de fecha 23/12/2016, la mercadería adquirida se recepcionó en Bodega Regional con fecha 08/02/2017, presentando entonces atraso de 28 días hábiles, en la entrega de los elementos y cantidades que se indican:

Producto	Cantidad Entregada con atraso
Equipamiento deportivo Childrens Factory Colchoneta deportiva unidad	40

3. Que, en el punto 10 "Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas" 10.12 Sanciones de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Material Didáctico, Instrumentos Musicales e Implementos Deportivos" ID N°2239-17-LP14, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del www.mercadopublico.cl, y sin embargo, haya entregado total, parcialmente o bien ninguno de los productos o servicios requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.
4. Que, según lo expuesto, el valor de la multa a aplicar es de \$ 300.400.- (Trescientos mil, cuatrocientos pesos), por diez días hábiles de atraso en la entrega, según el tope estipulado, que se aplicará administrativamente descontándolo del valor total de las facturas a cancelar.
5. No obstante, las mismas bases disponen que la multa debe ser notificada al adjudicatario, personalmente o por carta certificada y que, a contar de dicha notificación, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la respectiva resolución aplicando la multa. En caso de presentar descargos en tiempo y forma, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución que se notificará también personalmente o por carta certificada. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la Oficina de Correos que corresponda.
6. Sin otro particular, y a la espera de su respuesta, atentamente



MARCELO GUERRERO DIAZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MGD/DMA/STD/MBS/mbs.

A: Art. Deportivos César G. Urzúa Ramírez E.I.R.L.
Adquisiciones
Subd. Recursos Financieros
Unidad Jurídica
Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N° 788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61) 2 748200
www.junji.cl



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
GUÍA DE RECEPCIÓN CONFORME
GUÍA N° 6942

FECHA RECEPCION	08-02-2017
PROVEEDOR	ARTICULOS DEPORTIVOS, CESAR GUSTAVO URZUA RAMIREZ,
ORDEN DE COMPRA	855-756-CM16
PROGRAMA	P1
REVISADO POR	BRIAN WALKINS TORRES
N° GUÍA PROVEEDOR	5521
VALOR LOTE O/C	\$3.572.380

REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
12	(1290638) EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CHILDRENS FACTORY COLCHONETA DEPORTIVA UNIDAD 1316544		40	\$79.000

BRIAN WALKINS TORRES

DOCUMENTO REALIZADO POR

[Handwritten Signature]
 BRIAN WALKINS TORRES
 DOCUMENTO APROBADO POR



TIMBRE



**ARTICULOS DEPORTIVOS,
CESAR GUSTAVO URZUA
RAMIREZ, E.I.R.L.**

Giro: FCA C/V TOD CLASE ART DEPOR DIS
COM ART DEPOT INS COMP TRANSP SEG
ELEC

EL ZAFIRO 59 MANANTIAL- SAN BERNARDO

eMail : JULIOJUANJOSUE@GMAIL.COM Telefono : 2 8416341

R.U.T.:76.050.437- 8
FACTURA ELECTRONICA
Nº84

S.I.I. - SAN BERNARDO

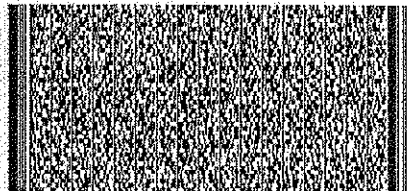
Fecha Emision: 26 de Diciembre del 2016

SEÑOR(ES): GOBIERNO REGIONAL XII REGION MAGALLANES Y
ANTARTICA CHILENA
R.U.T.: 72.229.800- 4
GIRO: GOBIERNO CENTRAL
DIRECCION: BORIES 901
COMUNA PUNTA ARENAS CIUDAD: PUNTA ARENAS
CONTACTO: SILVANA AVENDAÑO CERANTES O/C 855-756-CM16

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
1290638-1290638	COLCHONETA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CHILDRENS FACTORY COLCHONETA DEPORTIVA	40	79.000			3.160.000

Referencias:

- Guia Despacho N° 5521 del 2016-12-23



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

DESCUENTO GLOBAL	\$	158.000
MONTO NETO	\$	3.002.000
I.V.A. 19%	\$	570.380
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	3.572.380

Art. Deportivos Cesar G. Urzúa R.
Rut: 76.050.437-8
Banco Estado
cta. cte: 7166991



SISTEMA ADMISION

GUIA DE ADMISION SISVE : 856292734

ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL PUNTA ARENAS



856292734

Hoja 1/1

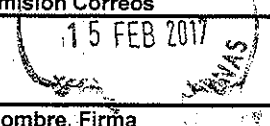
Código Cliente	526034	Fecha Preadmisión	
Razón Social	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES - DIRECCION REGIONAL	Hora Preadmisión	
RUT Cliente	700726002	Fecha Recepción	15/02/2017
Mecanizador		Hora Recepción	16:34:37
Tipo Cliente		Fecha Admisión	15/02/2017
N° Máquina		Hora Admisión	16:35:36
Dirección Retiro		Estado Guía	Validada
Sucursal Imposición		Guía Cliente	
Operador	MSALAZAR-SALAZAR UNDURRAGA MARIA SOLEDAD	Fecha Vencimiento	

#	Servicio	N	Descripción	Destino	Unid.	Tramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref. (\$)
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	NO		CL - Chile	3	0-50	0,050	0,150	3.498
TOTALES									
					3			0,150	3.498

#	Servicio	Unidades	Primero	Ultimo
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	3	1170087923017	1170087923031

OBSERVACIONES

Cliente/Mecanizador	Transporte	Admisión Correos
Nombre, RUT, Firma	Nombre, Firma, Fecha	Nombre, Firma



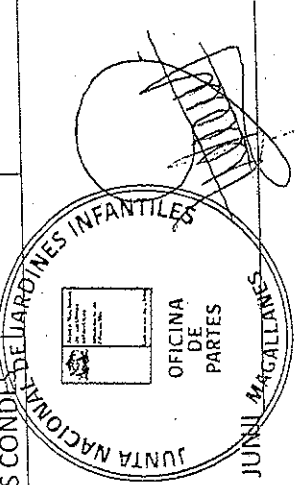
Original : Cliente



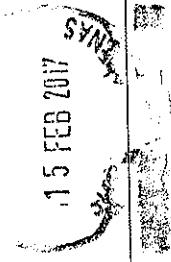
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región de Magallanes y Antártica Chilena

CORRESPONDENCIA CERTIFICADA CODIGO N° 526034

N°	DESTINATARIO	S	P	DESTINO	DIRECCION	TIPO DOC	OBSERVACIONES	FECHA
	SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LTDA.	X		SANTIAGO	AV. LA DEHESA No. 1201 Oficina 725 TORRE ORIENTE - LO BARNECHEA	ORD	N°015/0152	15/02/2017
	ARTICULOS DEPORTIVOS CESAR GUSTAVO URZUA RAMIREZ EIRL	X		SANTIAGO	EL ZAFIRO No. 59 VILLA MANANTIAL - SAN BERNARDO	ORD	No. 015/0151	15/02/2017
	GLOBALSAT TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.	X		SANTIAGO	AV. ISIDORA GOYENECHEA No. 3000 PISO No. 23 TORRE W LAS CONDES	ORD	No. 015/153	15/02/2017



Escritura de 17
11/02/2017



ENC. PARTES JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES MAGALLANES

TIEMPRE Y FIRMA CORREOS DE CHILE

